

BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 28 de septiembre de 2026, comparecen Martín Alejandro Fernández, identificado(a) con DNI número 30.456.789, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la VENDEDOR(A) y Valentina Sofía Romero, identificado(a) con DNI número 35.987.654, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la COMPRADOR(A), quienes manifiestan contar con capacidad legal suficiente para obligarse y celebran el presente boleto de compraventa respecto de un inmueble ubicado en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al Código Civil y Comercial de la Nación y a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Capacidad, estado civil, representación y autorizaciones de las partes:

- Las partes tienen capacidad legal para contratar y obligarse
- Se verificaron estado civil, régimen patrimonial y asentimientos exigibles

Alcance declarado de la operación: Inmueble existente e individualizado entre particulares, fuera de un desarrollo o loteo en cuotas.

Verificación de titularidad: Todos los vendedores coinciden con los titulares registrales.

Asentimientos, poderes y autorizaciones: Estado civil, asentimientos, poderes y autorizaciones necesarios están identificados.

DECLARACIONES

I. EL VENDEDOR declara que, según la documentación disponible, cuenta con derechos suficientes para obligarse a vender el inmueble descrito en este boleto, sujeto a verificación escribanal, registral, fiscal, catastral y documental.

II. EL COMPRADOR declara que conoce la información proporcionada sobre el inmueble y que la escrituración queda sujeta al cumplimiento de las condiciones pactadas y a la revisión de la documentación correspondiente.

III. Las partes reconocen que este boleto genera obligaciones de contratar y escriturar, pero la transmisión dominial del inmueble requiere las formas, intervención escribanal, inscripción registral y demás recaudos que resulten aplicables.

IV. Las partes reconocen que las protecciones del boleto frente a medidas cautelares y frente al concurso o quiebra del vendedor dependen del cumplimiento de los requisitos de los artículos 1170 y 1171 del Código Civil y Comercial: buena fe, contratación con el titular registral o perfecto eslabonamiento, pago mínimo exigido, fecha cierta y, frente a cautelares, publicidad

suficiente. Este boleto no declara por sí solo que esos requisitos estén cumplidos.

PRIMERA — OBJETO. EL VENDEDOR promete vender y EL COMPRADOR promete comprar el inmueble tipo Departamento descripto en este instrumento, por el precio y bajo las condiciones aquí pactadas.

SEGUNDA — IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE. El inmueble se ubica en: Av. Santa Fe 2100, Piso 4, Depto. A, CABA.

Matrícula, partida, nomenclatura o antecedente registral: Matrícula FR 12-3456, partida 1234567, unidad funcional 18.

Antecedente de propiedad: escritura pública No. 124 de fecha 15 de junio de 2020, otorgada ante Escribana Paula Rodríguez, Registro Notarial 321.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com